



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/I-27817/2022.

RAJ 86201/2022.

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX.

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1658/2023.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.

**DOCTORA MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA
MAGISTRADA DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-27817/2022** constante de **215** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 86201/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
★ 28 MAR. 2023 ★
SALA ORDINARIA
ESPECIALIZADA
ARCHIVO PONENCIA 17
RECIBIDO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 86201/2022
J. N.: T.J./I-27817/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** oficio suscrito por el Licenciado Adrián Cerrillo Carranza, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./I-27817/2022** y el **oficio** firmado por la **C. Anaid Zulima Alonso Córdova, quien se ostenta como autorizada del C. Gerente de Prestaciones y Bienestar Social de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Sentencia dictada en dicho juicio, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de noviembre de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./I-27817/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente al recurso de apelación.- Ahora bien, tomando en cuenta que la Sentencia de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se notificó a la autoridad demandada el catorce de octubre de dos mil veintidós, tal y como como consta en la cédula de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 LTAIPRCX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCX, que corre agregada a foja 215 de autos, y toda vez que el oficio de interposición de recurso de apelación se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el tres de noviembre de dos mil veintidós; siendo que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal; es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que mencionan lo dispositivos antes señalados; ya que, en el caso concreto la Sentencia recurrida se notificó a la autoridad demandada, el catorce de octubre de dos mil veintidós, surtiendo efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el diecisiete de octubre de dos mil veintidós, por lo que el término de diez días, establecido en el artículo 118 de la Ley que rige a este Tribunal, transcurrió los días del mes de octubre de dos mil veintidós: martes dieciocho, miércoles diecinueve, jueves veinte, viernes veintiuno, lunes veinticuatro, martes veinticinco, miércoles veintiséis, jueves veintisiete, viernes veintiocho y lunes treinta y uno; excepción hecha los días:

quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de octubre, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo, por lo tanto el lunes treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, fue el último día para que la recurrente presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado el día tres de noviembre de dos mil veintidós, a las once horas con veinte minutos y cincuenta y nueve segundos, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **R.A.J. 86201/2022**.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./I-27817/2022 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-----

MSS

EL día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.